

ACTA DE APROBACIÓN DE INFORMES PRELIMINARES
PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN POR PROVEEDOR ÚNICO

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado por el Consejo del Poder Judicial mediante la Resolución núm. 001-2023 de fecha 2 de mayo de 2023 y en vigencia a partir del 26 de junio de 2023; en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana; el día 23 de julio de 2026, en horas laborables, se reunió vía remota mediante herramientas de telemática, el Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario, integrado por los señores: **Keila Elizabeth González Belén**, consejera del Poder Judicial, representante de los Jueces de Primera Instancia y equivalentes, en función de presidente del comité; **Ricardo José Noboa Gañán**, Administrador General del Registro Inmobiliario; **Michael José Campusano**, gerente Administrativo; **Jeanilka María Miniño Perdomo**, gerente de Planificación y Proyectos; **Erick Manuel Sánchez Vargas**, gerente Legal; y, **Julio A. Ponce De la Rosa**, encargado del Departamento de Compras y Contrataciones (con voz sin voto), quien funge como secretario; para conocer lo siguiente:

ÚNICO: Decidir sobre la aprobación de los informes preliminares de evaluación de credenciales y de ofertas técnicas, del procedimiento de excepción por proveedor único núm. **RI-PEPU-BS-2026-003**, llevado a cabo para la contratación del servicio de motor de firma para la ampliación de firmas digitales del Registro Inmobiliario.

1. El Comité de Compras y Contrataciones, mediante Resolución núm. 001 de fecha 14 de julio de 2026, aprobó el procedimiento de contratación, el pliego de condiciones específicas y designó a los peritos evaluadores para el procedimiento de excepción por proveedor único núm. **RI-PEPU-BS-2026-003**, llevado a cabo para la contratación anteriormente indicada.

2. En fecha 15 de julio de 2026, el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario publicó la convocatoria del procedimiento en el portal web institucional (<https://ri.gob.do/>) y en la misma fecha fue remitida la invitación a la empresa Avansi, S.R.L.

3. En fecha 21 de julio de 2026, en presencia de la Licenciada Brenda D'Alessandro Lefeld, notaria pública de las del número para el Distrito Nacional, matrícula núm. 4654, tuvo lugar el acto de recepción y apertura de ofertas técnicas y de ofertas económicas (Sobres A y B) del procedimiento de excepción por proveedor único núm. **RI-PEPU-BS-2026-003**, llevado a cabo para la contratación del servicio de motor de firma para la ampliación de firmas digitales del Registro Inmobiliario, en el cual se hace constar que para el procedimiento indicado se presentó la sociedad comercial Avansi, S.R.L.

4. En fecha 22 de julio de 2026, la Gerencia de Contabilidad y Finanzas emitió el informe de evaluación financiera preliminar, ver informe anexo, donde se ha podido constatar lo siguiente:

Oferente	Aspecto	Calificación	Comentarios
Avansi, S.R.L.	Índice de solvencia	En evaluación	Los estados financieros correspondientes al año 2025 no incluyen el informe de auditoría emitido por la firma auditora independiente o el Contador Público Autorizado (CPA).

5. Asimismo, en fecha 22 de julio de 2026, el Departamento de Compras y Contrataciones emitió la evaluación preliminar de credenciales, ver informe anexo, en la que se establece lo siguiente:

INICIO DE MATRIZ DE EVALUACIÓN			
Credenciales	Medio de Verificación	Oferta Evaluada	
		Avansi, SRL	
		Evaluación	Comentario
Formulario de presentación de oferta.	Ofertas recibidas	En evaluación	Presentar formulario
Formulario de información sobre el oferente.		En evaluación	
Registro de Proveedores del Estado (RPE) actualizado.		En evaluación	
Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), en la cual se manifieste que el oferente se encuentra al día con sus obligaciones fiscales (pagos de anticipos, ITBIS y los aplicables al oferente).		En evaluación	
Certificación de pago de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) de la empresa.		En evaluación	
Registro Mercantil vigente.		En evaluación	
Declaración Jurada Simple.		En evaluación	
FIN DE MATRIZ DE EVALUACIÓN			

6. En la misma fecha, 22 de julio de 2026, los peritos designados para evaluar las ofertas técnicas recibidas del procedimiento de excepción por proveedor único núm. **RI-PEPU-BS-2026-003**, emitieron el informe de evaluación preliminar de ofertas técnicas, ver informe anexo, en el que se hace constar lo siguiente:

INICIO DE MATRIZ DE EVALUACIÓN						
Items	Descripción de los bienes/servicios	Cantidad	Aspectos a Evaluar	Medio de Verificación	Ofertas Evaluadas	
					Avansi, SRL	
					Evaluación	Comentario
1	Servicios de Software de Motor de Firma Electrónica	200,000	AMPLIACIÓN DE LICENCIAS PARA FIRMA DIGITAL 1.Gestión de Ciclo de Vida y alojamiento de Certificados: Solicitar, Renovar, Importar, Revocar, Desactivar y Delegar. 2.Cantidad de firmas en la aplicación versión de escritorio homogéneas a la versión Web. 3.Capacidad para procesar doscientos (200,000) mil firmas. 4.API de integración con otras aplicaciones de escritorio y web. 5.Aplicación móvil. 6.Personalización del diseño de las vistas. 7.Seguimiento en tiempo real vía API. 8.Reportes avanzados. 9.Registros de auditoría. 10.Recordatorios y notificaciones respecto a fecha de caducidad de los certificados. 11.Suscripción con validez de cinco (5) meses. 12.Debe permitir que los funcionarios del Registro Inmobiliario puedan usar los certificados alojados en Viafirma Fortress tanto para la firma de documentos en Viafirma Inbox del Poder Judicial como en los sistemas de gestión del Registro Inmobiliario por la capa de integración de APIs y la versión de escritorio Viafirma Fortress Desktop.	Ofertas Técnicas recibidas	En evaluación	
2	Servicio de TSA (Time Stamping Authority) para Implementación de Sellos de Tiempo	200,000	AMPLIACIÓN DE LICENCIAS DE USO DE SELLOS DE TIEMPO PARA FORTRESS 1.Paquete de sellos de tiempo (Timestamping) para un volumen de doscientos (200,000) mil firmas con posibilidad de expansión en sucesivas renovaciones. 2.Resellado y actualización de sello de tiempo. Suscripción con validez de cinco (5) meses.		En evaluación	
•Carta de compromiso de garantía de suscripción por cinco(5) meses.					En evaluación	
FIN DE MATRIZ DE EVALUACIÓN						

7. De conformidad con lo establecido en los informes indicados anteriormente, se evidencia que el oferente participante debe proceder con la subsanación de las ofertas presentadas, de la manera siguiente:

I. Avansi, S.R.L.:

1. Documentación de Credenciales: Presentar formulario de presentación de la oferta.

2. Documentación Financiera: Presentar informe de la empresa auditora o CPA.

8. El artículo 112 de la Ley núm. 47-25, de Contrataciones Públicas, establece que:

“Artículo 112.- Subsanación y aclaración de las ofertas. Todo documento relativos a la acreditación de los requisitos de calificación de los oferentes será subsanable, siempre y cuando los oferentes cumplieren con el requisito al momento de presentación de la oferta.

Párrafo I. También serán subsanables otros documentos de soporte de la oferta, siempre que no conlleven la modificación de las especificaciones que fueron presentadas en esta.

Párrafo II.- La institución contratante podrá solicitar en cualquier momento la aclaración de cualquier documento que, a su juicio, contenga información equívoca, confusa o aparentemente contradictoria, de manera que el oferente pueda explicar su sentido sin alterar el alcance de su propuesta, esta aclaración deberá presentarse dentro del término otorgado por la institución contratante para el efecto.” Resaltado nuestro.

9. El párrafo II del artículo 95 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial establece que:

“Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable entendiendo por éstos, generalmente, aquellas cuestiones que no afecten el principio de que las ofertas deben ajustarse sustancialmente a los Pliegos de Condiciones Específicas: Especificaciones Técnicas y/o a los Términos de Referencia, la Entidad Contratante podrá solicitar que, en un plazo breve, el oferente/proponente suministre la información faltante.”

10. Asimismo, el artículo 100 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial expresa lo siguiente:

“Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejarán constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación. Para facilitar el examen, únicamente dichos funcionarios podrán solicitar que cualquier oferente aclare su propuesta. No se solicitará, ofrecerá, ni autorizará modificación alguna en cuanto a lo sustancial de la propuesta entregada”. Énfasis nuestro.

11. Que parte de los objetivos del Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario es garantizar que las compras se realicen acorde a las normativas vigentes y a los principios éticos de transparencia e igualdad para todos los participantes.

VISTA: La Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas (Artículo 2, numeral 3, párrafo II), de fecha 28 de julio de 2025 y en vigencia a partir del 28 de enero de 2026.

VISTA: La Resolución núm. 001-2023, que aprueba el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha 2 de mayo de 2023.

VISTO: El pliego de condiciones del procedimiento de excepción por proveedor único núm. **RI-PEPU-BS-2026-003**, llevado a cabo para la contratación del servicio de motor de firma para la ampliación de firmas digitales del Registro Inmobiliario.

VISTA: La Resolución núm. 001 del procedimiento de excepción por proveedor único núm. **RI-PEPU-BS-2026-003**, de fecha 14 de julio de 2026.

VISTA: La publicación de la convocatoria en el portal web institucional (<https://ri.gob.do/>), así como la invitación a participar en el procedimiento de excepción por proveedor único núm. **RI-PEPU-BS-2026-003**, realizada por el Departamento de Compras y Contrataciones, en fecha 15 de julio de 2026.

VISTO: El acto auténtico núm. 026-2026 de fecha 21 de julio de 2026, debidamente instrumentado por la Licenciada Brenda D'Alessandro Lefeld, notaria pública de las del número para el Distrito Nacional, matrícula núm. 4654, por concepto de recepción y apertura de ofertas técnicas y de ofertas económicas (Sobres A y B) del procedimiento de excepción por proveedor único núm. **RI-PEPU-BS-2026-003**.

VISTA: La oferta presentada por el oferente participante Avansi, S.R.L.

VISTO: El informe de evaluación preliminar de credenciales de fecha 22 de julio de 2026, emitido por el Departamento de Compras y Contrataciones.

VISTO: El informe de evaluación financiera preliminar de fecha 22 de julio de 2026, emitido por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas.

VISTO: El informe de evaluación preliminar de ofertas técnicas de fecha 22 de julio de 2026, emitido por los peritos designados.

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente, el Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución núm. 001-2023, de fecha 2 de mayo de 2023, sobre Compras de Bienes, y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, por unanimidad de votos, adopta las resoluciones siguientes:

DECIDE:

PRIMERO: APROBAR los informes preliminares de credenciales, financiero, y de ofertas técnicas, emitidos por el Departamento de Compras y Contrataciones, la Gerencia de Contabilidad y Finanzas, y los peritos designados, respectivamente, todos de fecha 22 de julio de 2026, en ocasión del procedimiento de excepción por proveedor único núm. **RI-PEPU-BS-2026-003**, llevado a cabo para la contratación del servicio de motor de firma para la ampliación de firmas digitales del Registro Inmobiliario.

SEGUNDO: ORDENAR al Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario la notificación de los aspectos subsanables al oferente participante, a saber:

I. Avansi, S.R.L.:

3. Documentación de Credenciales: Presentar formulario de presentación de la oferta.

4. Documentación Financiera: Presentar informe de la empresa auditora o CPA.

TERCERO: ORDENAR al Departamento de Compras y Contrataciones la publicación de esta Acta en la sección de Transparencia del portal web del Registro Inmobiliario.

La presente Acta ha sido levantada en la ciudad Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el día 23 de julio de 2026.

Firmada por los señores: Keila Elizabeth González Belén, consejera del Poder Judicial, representante de los Jueces de Primera Instancia y equivalentes, en función de presidente del comité; **Ricardo José Noboa Gañán**, Administrador General del Registro Inmobiliario; **Michael José Campusano**, gerente Administrativo; **Jeanilka María Miniño Perdomo**, gerente de Planificación y Proyectos; **Erick Manuel Sánchez Vargas**, gerente Legal; y, **Julio A. Ponce De la Rosa**, encargado del Departamento de Compras y Contrataciones (con voz sin voto).

EMSV/fv/ld

---Fin del documento---



PODER JUDICIAL | REPÚBLICA DOMINICANA

Julio Abraham Ponce De La Rosa

Michael Jose Campusano

Erick Ma. Sánchez Vargas

Jeanilka M. Miniño Perdomo

Ricardo José Noboa Gañán

Keila E. Gonzalez Belen

Documento firmado digitalmente, puede validar su integridad en el siguiente enlace:

<https://firma.poderjudicial.gob.do/inbox/app/poderjudicial/v/40QK-4F3D-OWM1-ZHG2>

